



A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Gorka Maneiro Labayen, parlamentario del Grupo Mixto – UPyD, al amparo del vigente reglamento, tiene el honor de presentar, para su debate **URGENTE EN PLENO** la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** sobre la entrada en vigor de determinadas obligaciones previstas en el Decreto 123/2008 en relación con la utilización del euskera en las empresas y establecimientos abiertos al público en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

JUSTIFICACIÓN

El próximo 17 de julio de 2010 vence el plazo de 2 años de adaptación concedido por el Decreto 123/2008, de 1 de julio de 2008 de los “*Derechos Lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias*” en varios de los supuestos recogidos en dicho decreto. Por lo tanto, a partir de esa fecha las empresas y establecimientos comerciales allí establecidos (empresas de telecomunicaciones, de transporte, de energía, financieras y establecimientos comerciales abiertos al público de cierto tamaño) estarán obligados a rotular todos los carteles, letreros públicos y papelería (impresos, catálogos, contratos, presupuestos, facturas, cartas y todo tipo de comunicaciones) en euskera, así como a cumplir con las obligaciones lingüísticas en euskera en la información oral destinada a una pluralidad de personas (en un “*euskera de calidad*”, “*ajustado a la norma lingüística establecida por la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia*” como literalmente se indica).

En modo alguno cuestionamos que el euskera es un valor digno de protección e impulso por los poderes públicos. Ahora bien, lo que es un absoluto despropósito es imponer el uso de una lengua en la sociedad por decreto, pues no sólo dicha política es contraproducente a los fines pretendidos y a la postre generadora de rechazo por los propios ciudadanos, sino que supone una intolerable injerencia del estado en el ámbito



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

privado de las personas, contrario a los más elementales principios de la libertad de empresa y del funcionamiento concurrencial del mercado.

A las anteriores razones, más que suficientes para rechazar de plano una norma como la citada, cabe añadir el incalculable gasto que para las empresas va a suponer la adaptación y cumplimiento de la misma, que en cualquier otra circunstancia sería ya difícilmente asumible, pero que en la actual coyuntura económica es un auténtico disparate, que merma la competitividad de las empresas vascas en comparación con las españolas y extranjeras y que supone, además, una nueva barrera de entrada a las empresas que quieran hacer inversiones en Euskadi.

En este sentido conviene recalcar que el citado Decreto afecta a más de 2.000 empresas, que suponen más del 35% de la cuota de mercado y un 45% de la superficie total de venta y que el mismo prevé un importante régimen sancionador que instaura en nuestro ordenamiento las denominadas “multas lingüísticas”, que finalmente acabarán imponiéndose, máxime si tenemos en cuenta que diversas asociaciones han anunciado públicamente su intención de presentar denuncias indiscriminadas contra todas las empresas que no cumplan escrupulosamente con las exigencias lingüísticas establecidas en el Decreto.

En la fecha de la aprobación del citado Decreto los, por entonces, principales partidos de la oposición, PP y PSOE, se opusieron frontalmente al mismo, lo calificaron de “imposición” e incluso se reservaron la posibilidad de llevarlo a los tribunales por entender que vulneraba la libertad individual de comerciantes y empresarios, razones a las cuales hoy cabría añadir la importante crisis económica, que hace de todo punto inasumible su aplicación y que aconsejan encarecidamente adoptar las medidas necesarias para su inmediata derogación.

Por todo ello, se propone la aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento Vasco insta al Gobierno Vasco a adoptar las medidas y actuaciones necesarias a fin de proceder a la inmediata derogación del Decreto 123/2008, de 1 de



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

julio, de “*Derechos Lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias*”, publicado en el BOPV el día 16 de julio de 2008.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La entrada en vigor de las previsiones contenidas en el Decreto 123/2008 antes indicadas está prevista para el próximo 17 de julio de 2010 y, por ende, también el régimen sancionador previsto en el mismo, resulta imprescindible que el Parlamento fije su postura antes de esa fecha, y previendo que el mes de julio será inhábil, son las razones por las que solicitamos que esta iniciativa se tramite por el procedimiento de urgencia.

Vitoria-Gasteiz, 27 de mayo de 2010

Fdo. Gorka Maneiro Labayen
Grupo Mixto-UPyD